



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Turismo y Urbanismo

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"  
"150° Aniversario de la Creación  
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



VILLA DE MERLO, S.L., 20 de abril de 2026

VISTO:

El EXPE: 6574/2026 mediante el cual el Sr. Secretario General, Lic. Pablo RONCAL, eleva anteproyecto de apertura de Convocatoria a Becas de Capacitación destinadas al personal Nodocente de la Facultad de Turismo y Urbanismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo mediante OCD N° 5/2024 protocoliza el Programa de Becas de Capacitación destinadas al personal Nodocente de la Facultad, cuyo objetivo es facilitar y promover la formación de los/as trabajadores/as, en pos de su desarrollo personal y laboral, priorizando la pertenencia en temáticas y/o contenidos para el mejoramiento continuo del desarrollo de sus funciones.

Que dicha ordenanza establece que las convocatorias de estas Becas se realizarán semestralmente, en marzo/abril y julio/agosto, a través de la Secretaría General.

Que como política de gestión se destinaron PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000) del Presupuesto 2026 de la Facultad para el otorgamiento de Becas de Capacitación para el personal Nodocente, de los cuales la mitad corresponde al primer semestre de 2026.

Que corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE TURISMO Y URBANISMO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- PROTOCOLIZAR** la Convocatoria a Becas de Capacitación destinadas al personal Nodocente de la Facultad de Turismo y Urbanismo,



correspondiente al primer semestre de 2026, conforme a lo establecido en la ODC N° 5/2024, desde el día 27 de abril hasta el día 8 de mayo de 2026.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que se otorgará un importe de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) a distribuirse entre los aspirantes que queden en el Orden de Mérito, a percibirse en un único pago en el mes de junio de 2026.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLIZAR a los integrantes de la Comisión que estará a cargo de la selección de aspirantes:

- Secretaria General: Lic. Pablo Elias RONCAL, DNI: 27.289.804.
- Secretaria Administrativa y de Infraestructura: CPN. Eleonora Elvira CASARETTO, DNI: 29.518.411.
- Jefe del Departamento de Comunicación Institucional: Sr. Eduardo FERNANDEZ, DNI: 18.157.758.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que el importe destinado a las Becas se imputará del Presupuesto de la Facultad de Turismo y Urbanismo.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Facultad, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

Documento firmado digitalmente según OR N°15/2021, por: Decana, Agustina Generoso – Secretario General, Pablo Elías Roncal.

# Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL  
Firmado por: SUDOCU UNSL  
Fecha: 21/04/2026 08:05:49  
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU UNSL  
Firmado por: SUDOCU UNSL  
Fecha: 21/04/2026 08:16:06  
Razon: Autorizado por Pablo Elias Roncal



Sistema: SUDOCU UNSL  
Firmado por: SUDOCU UNSL  
Fecha: 21/04/2026 13:05:04  
Razon: Autorizado por Agustina Generoso